

	MUNICIPIO DE MONTENEGRO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1 GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: FO-GD-24		
		Versión: 9		
		Fecha Elaboración: 03/06/2016		
		Fecha Aprobación: 30/07/2025		
		Acta Aprobación: No. 5		
		Página: 1	de	1

COMISARÍA DE FAMILIA DE MONTENEGRO QUINDÍO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR
DEL (LA) (LAS) (LOS) MENOR (ES) MELANY GONZÁLEZ CORREA

SIM: No registra

Montenegro, abril 17 de 2026



El suscrito Comisario de Familia de Montenegro Quindío

CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes enunciados en el artículo 61 del código civil y demás familia extensa y al (la) (las) (los) señor (a) (as) (es) **SAMIR GONZÁLEZ OSPINA** progenitor (a) (as) (es) del (la) (las) (los) menor (es) **MELANY GONZÁLEZ CORREA** y demás personas que se encuentren interesados en conocer el Auto de Apertura de Investigación número 17 de abril de 2026, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten ante este despacho ubicado en la Carrera 6 Calle 17 Esquina de la Alcaldía Municipal primer piso del municipio de Montenegro Quindío, teléfono: 3215196628, correo electrónico: cfamilia@montenegro-quindio.gov.co, con el fin de **NOTIFICARLE (A) (LAS) (LOS)** del mismo e informarle (s) sobre las diligencias administrativas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, adelantadas a favor del (la) (las) (los) menor (es).

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Cordialmente,



ELIZABETH LONDOÑO RÍOS
 P.U. Abogada Secretaria de
 Despacho, Comisaría de
 Familia

Artículo 102 del código de Infancia y
 Adolescencia
 Modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018
 Artículo 108 del Código General del Proceso



C.A.M. Cra 6 Calle 17 esquina Montenegro, Quindío -Código postal 633001 - contactenos@montenegro-quindio.gov.co
 www.montenegro-quindio.gov.co - Teléfono Celular Despacho Alcalde 321 513 44 08



Fijado el: 27 de abril de 2026
 Desfijar el: 4 de mayo de 2026

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
 Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil